



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo Municipal, en respuesta a diversas cuestiones planteadas al respecto del “CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”, adjunto las siguientes respuestas:

1. En el anexo III Fichas económicas del PCA en la página 48 indica que hay que cumplimentar los costes de realización del servicio de Ecoparque así como las inversiones. Dado que es un servicio a futuro ¿hay que valorar este servicio así como sus inversiones?

RESPUESTA: No. El servicio de Ecoparque como su inversión no hay que valorarlo, únicamente se presentará un Proyecto para el futuro Ecoparque tal y como indican los pliegos de condiciones. Las empresas deberán explicar como reorganizarán sus recursos humanos para dar cobertura a esa nueva instalación.

2. El PCA en el apartado 16.5 en la página 25 indica que el adjudicatario vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta. ¿Cuál es este personal?

RESPUESTA: El personal mínimo es el personal a subrogar como obliga la Ley o su equivalente de 75 personas a tiempo completo para recogida y limpieza. El personal mínimo es el personal a subrogar o su equivalente de 6 personas a tiempo completo para playas.

3. A tenor de lo escrito en la página 5 y página 14 del PCA, ¿existe una contradicción? “El licitador deberá contemplar en su propuesta técnica del servicio, la combinación de escenarios que estime más oportunos para la prestación del servicio, sin que las prestaciones sean menores a las contempladas en los documentos base de esta licitación para el diseño del nuevo servicio” (Página 5, PCA) “Frecuencias, jornadas a realizar pudiéndose ser la misma diferente a la que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios y

cualquier otro dato” (Página 14, PCA)

RESPUESTA: Nunca podrá ser inferior a la indicada en los servicios del Pliego Técnico.

4. En el Pliego Administrativo, en el Anexo III, páginas 43, 44, 47 y 48, ¿deben replicarse para cada servicio y temporada las fichas económicas?

RESPUESTA: No es necesario replicar por temporada, puesto que los costes de inversiones y personal se mantienen durante todo el año.

5. En la tabla de la página 45 del Pliego Administrativo, ¿dónde se colocaría el importe de adquisición de la maquinaria?

RESPUESTA: No es necesario incluirlo en esa tabla, puesto que dicho dato tendrá que reflejarse en las tablas de la página 47 del Pliego Administrativo, referidas a las inversiones de los diferentes servicios.

6. El PCA en el apartado 1.2, página 5 *“El concesionario tendrá que invertir en estos servicios el equipamiento mínimo que se detalla en la Memoria Justificativa, relativa a vehículos y maquinaria general, contenedores, contenedores soterrados, obra civil y todo aquel material para el servicio de recogida de residuos, de limpieza viaria y playas.”* En la memoria justificativa se enumeran una serie de equipos valorados, ¿se refiere a que hay que invertir en esos mismos equipos?

RESPUESTA: El equipamiento que aparece en la memoria justificativa, que recordamos una vez más es orientativo, de manera que cada licitador tendrá que proponer la que considere oportuna, de manera justificada y dando respuesta a las especificaciones que marcan los Pliegos.

7. En el apartado 4.2. de la Memoria Justificativa indica que la recogida de las fracciones de envases y papel y cartón se efectúen en los contenedores actuales de 3.000 litros, no obstante estos servicios no están incluidos ni en el dimensionamiento ni en la valoración económica del presupuesto de licitación del servicio de recogida. Por tanto dado que el PPT en la página 19 dentro del artículo 33 indica que ofertar la propuesta operativa del servicio, entendemos que para resarcirnos de los costes correspondientes de la prestación

de estos servicios se efectuará a través de los ingresos aportados por los sistemas de gestión (SIG) y la venta del subproducto, esto es realizando en la oferta económica un balance de los mismos.¿Esto es así?

RESPUESTA: Efectivamente, hay que considerar los costes y los ingresos en la oferta. Por tanto, el artículo 83 del PPT, donde dice “Los ingresos por la gestión y venta de todos los residuos que son reciclables reutilizables son propiedad del Ayuntamiento” debe decir “Los ingresos por la gestión y venta de todos los residuos que son reciclables y reutilizables son propiedad del adjudicatario.”

8. En la página 26, artículo 45 del PPT. Características de los contenedores en superficie, playas y soterrados. “*Se propondrán contenedores de entre 1-3 m³ o de un tamaño menor*”. ¿Podría incluirse contenedores de 3,2 m³ de capacidad?

RESPUESTA: Esta consulta ya se ha respondido.

9. En la página 27, artículo 48 del PPT “*Este pliego propone que el mantenimiento de estas unidades (contenedores), sea realizado por la misma empresa fabricante*” ¿Sería obligación que sean mantenidos por la empresa fabricante?

RESPUESTA: El pliego propone claramente que el mantenimiento de los contenedores se realice por la misma empresa fabricante. Para ello, deberá aportar los datos suficientes que lo justifiquen respecto a la empresa y plan de mantenimiento y trabajos a realizar.

10. En la página 52, artículo 80 del PPT, respecto a los vehículos. “*Todos los vehículos serán de nueva incorporación y dedicación exclusiva del municipio*” ¿En este caso los tractores y máquinas limpia playas, así como los barcos de limpieza, deben ser de nueva adquisición? ¿Podrían subcontratarse?

RESPUESTA: Todos los vehículos de uso diario serán de nueva incorporación y dedicación exclusiva en el municipio. En el caso de máquina limpia playas, tractores y barcos de limpieza de agua, podrán ser subcontratados. En el caso de vehículos lavacontenedores, tal y como estudiaba y proponía la memoria justificativa, tiene lógica si se propone que sea en régimen de alquiler.

11. Página 9, artículo 9 del PPT “Ambas fases deberán, además, reflejarse en todos los cuadros y fichas que exige el presente pliego. En todo caso, las fases no afectan el valor que marca el pliego, de manera que se aplicará tal como se prevé en el PCPA”. ¿Se considera necesario hacer los cuadros y fichas para la FASE I, o sería suficiente realizarlas para para la FASE II fase definitiva exclusivamente, ya que la FASE I es la misma que indica la memoria justificativa y solamente para seis meses?

RESPUESTA: Respondida en consultas anteriores. No necesario en la fase I, sólo es imprescindible en la fase II.

12. En las tablas del Anexo VII del PPT (Fichas de Dimensionamiento), ¿es correcto que incluyan datos económicos, puesto que van al sobre 2?

RESPUESTA: Recordamos lo respondido a pregunta similar: El Pliego administrativo de manera clara especifica que el anexo II y III va obligatoriamente en el sobre 3.

Efectivamente, hemos detectado este error y aclaramos que el Anexo 7 al que se refiere su consulta ha de ir incluido en el sobre 3 y solo en ese sobre. Por lo tanto, no es necesario incluir tablas con los contenidos incluidos en el anexo 7 en el sobre 2.

13. El PPT artículo 50 en la página 30 en el barrido mecánico de aceras y calzadas indica que las barredoras serán de aspiración y en el artículo 69 en la página 47 habla que los equipos de barrido serán eficaces en el arrastre de residuos. ¿Qué sistema de barrido mecánico hay que ofertar?

RESPUESTA: Cualquiera de los sistemas existentes en el mercado serán susceptibles de ser propuestas. No obstante recordar, como bien conocen las empresas que son expertas en estos servicios, que será interesante la incorporación de diversas tipologías, esto es, aspiración y también arrastre. La memoria justificativa consideraba algunas posibilidades.

14. El PPT artículo 50 en la página 32 dice: “El licitador en su oferta deberá definir las áreas de influencia de cada uno de los equipos, procurando que no coincidan dos equipos de limpieza en el mismo momento en una zona, siempre y cuando condiciones extraordinarias de servicio no obliguen a ello.” Al igual en el PPT artículo 52 en la página 35 dice: “El licitador en su oferta deberá definir las áreas de influencia de cada uno de los equipos

procurando que no coincidan dos equipos de limpieza en el mismo momento en una zona, ni que dos equipos de baldeo realicen sus tareas en la misma área de influencia. “¿Qué se entiende que no deben de coincidir dos equipos de limpieza en la misma área de influencia?”

RESPUESTA: Que sean equipos que realicen la misma tarea de limpieza, es decir, dos equipos de barrido manual, dos equipos de barrido mecánico, dos equipos de baldeos, etc. Sin embargo, podrán coincidir en una misma área de influencia dos equipos de limpieza de diferente tarea siempre y cuando la tarea se complemente.

15. El PPT artículo 71 en la página 48 dice: “Los licitadores expondrán su plan de mantenimiento para cada elemento”. ¿Dado el volumen que genera esta información, se podría incluir en los anexos de la oferta, para no computar en las doscientas páginas?

RESPUESTA: Sí. Se podrán incluir en un anexo, pero con un máximo de una página por elemento.

Lo cual informo a los efectos oportunos

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez